

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral Nro. 00045-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

Lima, 04 de mayo de 2022

**VISTO:**

El Memorando N° 00710-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración, el Informe Legal N° 179-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

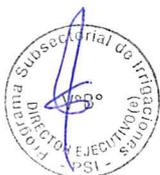
Que, de acuerdo al numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00047-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 00048-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se aprueba la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, presidida por el Jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública modifica el literal c) del numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se establece que en el caso de requerir la modificación de la CDS, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la DGCP, según las condiciones que determine;

Que, mediante el Memorando N° 00710-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 23 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, propone la inclusión como miembro de la Comisión de Depuración y Sinceramiento del PSI, al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, debido que la citada Unidad administra



cuentas contables consideradas como significativas en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del PSI;

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la Directiva establece: *“La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera”;*

Que, a través del Informe Legal N° 179-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente admitir la propuesta efectuada por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, recaída en la Unidad de Administración; en el extremo de incluir al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje como miembro de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, por lo que resulta viable gestionar la modificación de la Resolución Directoral Nro. 00048-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, en el extremo de la conformación de la Comisión;

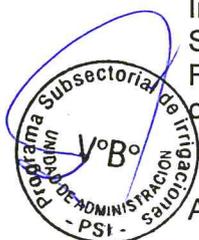
Con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01 y las facultades establecidas en el literal o) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modifíquese el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00048-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI que conforma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en los siguientes términos:

**“Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS del Programa Subsectorial de Irrigaciones, que se encargará de la depuración y



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral Nro. 00045-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

sinceramiento contable del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, que estará conformada por:

- Jefe/a de la Unidad de Administración, quien la preside
- Jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje
- Contador/a de la Unidad de Administración
- Coordinador/a de Logística de la Unidad de Administración
- Coordinador/a de Tesorería de la Unidad de Administración

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS de acuerdo a lo que establece el artículo 1, así como al Órgano de Control Institucional del PSI.

**Artículo 3.-** La Comisión conformada mediante el artículo precedente ejercerá sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N°003-2021-EF/51.01, modificada por la modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, durante el periodo que dure el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

**Artículo 4.-** Comuníquese a la Dirección General de Contabilidad Pública la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5.-** - Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el artículo precedente, en el portal web institucional de la entidad ([www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)).

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
ING. LUIS ROBERTO SIRLOPU SAAVEDRA  
Director Ejecutivo(e)  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

